

INFORME DE COMISARIO

Quito, 29 de abril del 2015

A los señores accionistas de la compañía PANAMERICAN GEOPHYSICAL SERVICIOS DEL ECUADOR S A

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía PANAMERICAN GEOPHYSICAL SERVICIOS DEL ECUADOR S A, y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la compañía PANAMERICAN GEOPHYSICAL SERVICIOS DEL ECUADOR S A en relación con la marcha de la compañía en el ejercicio 2014.

De mis obligaciones como comisario, la administración del compañía, confirmó que se mantiene sin cambio los libros sociales de la compañía cumpliendo con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente, para el ejercicio económico 2014

En adición la administración no ha mencionado o presentado denuncias de irregularidades en sus informes o documentación que puedan añadirse a o cambiar la opinión de razonabilidad de la información presentada para la elaboración de este informe del año 2014.

Observaciones sobre temas Societarios de Compañía

1. La Administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2014, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.



3. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informamos lo siguiente:
- a) No se han constituido garantías por parte de los administradores de la compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
 - b) Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he convocado a Juntas Generales de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías.
 - c) Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la Junta General; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.
 - d) Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocados; lo cual, al haber sido las anteriores Juntas Generales de carácter universal, tampoco era necesario, según la Ley de Compañías.
4. No he propuesto la remoción de administradores, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

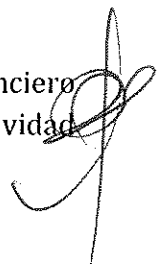
Observaciones sobre temas Financieros y Contables de la Compañía

Los Estados Financieros que serán presentados a Junta General de Accionistas están de acuerdo con los libros de contabilidad de los que se han derivado y que han sido proporcionados para éste informe.

La compañía no requiere contratación de auditores externos de acuerdo con la resolución de la Superintendencia de Compañía sobre los montos mínimos requeridos para el efecto.

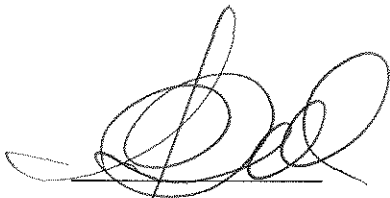
El Balance General y El Estado de Pérdidas y Ganancias, no presentan transacciones significativas durante el 2014, por lo que los procedimientos de control interno, no han sido ejecutados, a excepción de la cuenta de pasivo con casa matriz, la misma que no requiere control la implementación de procedimientos de control interno.

Existen cuentas de pasivo con casa matriz, de la cual se refleja el apoyo financiero otorgado durante el año 2014, destinado para el mantenimiento de la actividad operativa en el país.



A nivel de Patrimonio la cuenta de Capital asignada es de \$ 2,000 el cual no cubre las pérdidas acumuladas y generadas en ejercicios económicos anteriores, así como el del ejercicio económico corriente. Consecuentemente se sugiere que se realice un incremento de capital para que la compañía no se aleje de principio de una empresa en marcha o que las autoridades competentes inicien por oficio un proceso de disolución por pérdidas acumuladas.

Se han aplicado los principios y normativas de contabilidad generalmente aceptados en el territorio Ecuatoriano, normativas internacionales de información financiera de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, no obstante se recomienda que a partir del 2015, se considere la aplicación de interés implícitos sobre los saldos de la cuenta de pasivo con casa matriz, en caso de que los mismos no tengan un plazo definido de pago.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above the printed name.

ANDRÉS FABIAN ANDRADE F.

COMISARIO